



Resolución Jefatural No. 195-2014-AGN/J

Lima, 05 JUN 2014

VISTO, la solicitud de regularización administrativa de escritura pública presentada por **German Eugenio Salazar Santos**;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización administrativa de escrituras públicas o actas notariales se encuentra regulado en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI, aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 072-2009-AGN/J, N° 265-2009-AGN/J y N° 034-2010-AGN/J;

Que, el artículo 4° Ámbito de Aplicación de la Directiva señalada en el párrafo precedente establece que: Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación obligatoria para todos aquellos instrumentos notariales protocolares pertenecientes al registro de escrituras públicas señaladas en los incisos a), c), d) y e) del artículo 37° del Decreto Legislativo N° 1049, Ley del Notariado, que tienen el carácter de irregular y que se encuentran bajo la custodia del Archivo General de la Nación, los Archivos Regionales, Sub Regionales o Provinciales;

Que, mediante documento ingresado con Registro N° 142536 del 19 de mayo de 2014, subsanado con registro N° 142775 del 02 de junio de 2014, **German Eugenio Salazar Santos** solicita la regularización administrativa del instrumento público notarial protocolar acompañando los requisitos establecidos en el artículo 6° de la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI;

Que, el recurrente solicita la regularización administrativa de la Escritura Pública de **Compraventa** de fecha **siete (07) de marzo de mil novecientos ochenta y seis**, extendida por el ex Notario Público de Lima **Abraham Velarde Álvarez** que otorga "**Ejecutores S.A**" representada por **Luciano Silva Checa** y de la otra parte **Aida Ruth Porras Viuda de Moron**, instrumento que inicia en el folio número **3,638** al folio **3,644 vuelta** del Protocolo número **784**, que consta de **nueve (09)** fojas útiles;

Que, de acuerdo con lo indicado en la Constancia de Escritura Pública Irregular, en dicho instrumento notarial se observa la siguiente irregularidad: **Falta completar espacio vacío respecto a las generales de ley del compareciente Luciano Silva Checa (folio N° 3,638 vuelta), Falta completar el espacio vacío respecto al antecedente registral del poder que autoriza la representación del compareciente Luciano Silva Checa (folio N° 3,638 vuelta), Falta completar espacio vacío respecto al apellido materno de la compareciente Aida Ruth Porras Viuda de Moron (folio N° 3,638 vuelta), Falta completar espacio vacío respecto al número de libreta electoral de la compareciente Aida Ruth Porras Viuda de Moron (folio N° 3,638 vuelta), Falta la firma de la compareciente Aida Ruth Porras Viuda de Moron (folio N° 3,644) y falta la firma del Ex Notario Público Abraham Velarde Álvarez (Folio N° 3,644 vuelta);**



Que, asimismo, a efectos de llevar a cabo la regularización administrativa peticionada, el recurrente designa al **Notario Público de Lima JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**;

Que, de acuerdo al artículo 107° de la Ley N° 27444, "Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo (...);

Que, el numeral primero del artículo 113° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que todo escrito que se presenta ante cualquier entidad debe contener lo siguiente: "nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento nacional de identidad o carné de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente";

Que, el solicitante **German Eugenio Salazar Santos**; anexa Poder simple con firma legalizada notarialmente que otorga Aida Ruth Porras Soto Viuda de Moron, acreditando su interés legítimo para intervenir en un procedimiento de regularización administrativa de escritura pública, pues la poderdante es parte interviniente en la Escritura Pública de **Compraventa** que señala;

Estando al Informe N° 225-2014-AGN/OGAJ;

De conformidad con la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, y modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 072-2009-AGN/J, N° 265-2009-AGN/J y N° 034-2010-AGN/J; la Ley N° 29565, "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y el Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **Procedente** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública presentada por el recurrente **German Eugenio Salazar Santos** por los fundamentos de hecho y de derecho que se exponen en la parte considerativa de la presente resolución; autorizando la intervención del **Notario Público de Lima JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**, quien regularizará la Escritura Pública; indicando la fecha en que se lleva a cabo el acto de regularización.

Artículo Segundo.- Adherir la presente y sus antecedentes a la escritura pública materia de autos.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria, notifique al recurrente; al Notario autorizado; y comunique a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Firma manuscrita]
LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional